

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Dña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 222 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio Leonardo Padilla Molina, contra la empresa "TT Plac System 05, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.

Dispongo: Se tiene por desistido a don Julio Leonardo Padilla Molina de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, don Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "TT Plac System 05, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.523/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Dña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 405 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Adolfo Casanova López, contra las empresas "SGA, Sociedad Limitada", "Hersa Servicios Auxiliares", "Fraternidad Muprespa", e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Adolfo Casanova López de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "SGA, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.515/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Dña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 355 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Pons Pascual, contra las empresas "Gadair European Airlines, Sociedad Limitada", "Gadair Cat Air, Sociedad Limitada", "Balears Link Express, Sociedad Limitada", y "Balears Training Trto, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

Dispongo:

a) Dejar sin efecto la providencia de fecha 2 de diciembre de 2009 en lo que se refiere a la puesta a disposición de testimonios y, en su lugar, dar lugar a la reposición previa al recurso de queja.

b) Tramitar el recurso de reposición presentado el 3 de noviembre de 2009 contra el auto de fecha 16 de octubre de 2009, dando traslado a las partes demandadas para su sustanciación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Enrique Pons Pascual, "Gadair European Airlines, Sociedad Limitada", "Gadair Cat Air, Sociedad Limitada", "Balears Link Express, Sociedad Limitada", y "Balears Training Trto, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.514/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Dña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 123 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Tamara Fernández Rodríguez, contra la empresa "Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 14 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 5.657,04 euros, más la cantidad de 905,21 euros que provisionalmente se han calculado para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.516/09)